



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 340
Villavicencio, 15 de abril de 2021

Doctora
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00312-00
Tipo de Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: LUIS ALBERTO MORA PULIDO
Demandado: ANA PATRICIA PRIETO RODRÍGUEZ

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia proferida en audiencia celebrada el día trece (13) de abril de 2021, se DECRETÓ la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, celebrado entre los señores LUIS ALBERTO MORA PULIDO y ANA PATRICIA PRIETO RODRÍGUEZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 17.349.902 y 20.385.056, respectivamente, el 15 de diciembre de 2012 en la Parroquia San Marcos e inscrito en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio bajo el indicativo serial número 6258806, por la causal 9° del artículo 154 del Código Civil, esto es mutuo consentimiento.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio de los señores LUIS ALBERTO MORA PULIDO y ANA PATRICIA PRIETO RODRÍGUEZ, inscrito bajo el indicativo serial No. 6258806.

Igualmente, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el registro civil de nacimiento del señor LUIS ALBERTO MORA PULIDO inscrito el 1° de diciembre de 1971.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9739a024bfa423b12e7bd7886c802453c5c84d2a275fa15cacb17eaac0bae7da**

Documento generado en 20/04/2021 11:25:57 AM